



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDIA N°003-2024-MDLA/A

La Arena, 06 de Septiembre del 2024



VISTO:

El oficio N° 23-2024 HPRV/LA de fecha 26 de Agosto de 2024; presentado por las Hermandades de Peregrinos del Sr. Cautivo del Distrito de La Arena,;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 23-2024 HPRV/LA de fecha 20 de agosto de 2024, las Hermandades de peregrinos del Señor Cautivo de Ayabaca de la jurisdicción del distrito de La Arena, están solicitando que, mediante norma municipal, se declare al señor Cautivo como: “Protector de la Espiritualidad religiosa y benefactor de los peregrinos Arenenses;

Que, la imagen y festividad de nuestro señor Cautivo, ha sido Declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación en el año 2013, es una de las festividades más importantes del norte del Perú y una de las expresiones de piedad popular más arraigadas y ancestrales de la region piurana que congrega anualmente a miles de fieles, peregrinos y turistas de todo el Perú, Ecuador y otros países del mundo quienes llegan hasta Ayabaca a venerar su santo patrón;

Que la población católica del Distrito de La Arena, año tras año viene venerando la Sagrada Imagen del Señor Cautivo con mucha fé y devoción y son cientos de peregrinos congregados en diversas hermandades quienes acuden a su santuario todos los años. El sacrificio no tiene límites, es por eso que el acto de caminar y llegar de rodillas hasta la Provincia de Ayabaca es una muestra de profunda reverencia y agradecimiento por los favores divinos otorgados a través de esta imagen.

Que, mediante Ley N° 31608 de fecha 09 de Noviembre de 2022. Se declara al Señor Cautivo de Ayabaca como Santo Patrono de la Religiosidad y del Costumbrismo Espiritual y Cultural en el Norte del Perú.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, al Sr Cautivo de Ayabaca como: PROTECTOR DE LA ESPIRITUALIDAD RELIGIOSA Y BENEFactor DE LOS PEREGRINOS DEL DISTRITO DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

=====

ARENA- PIURA, como fiel reconocimiento de la comunidad católica que, profesa su inmensa fé ante la venerada imagen por los milagros concedidos y por todas las bendiciones que derramas sobre el pueblo católico del Distrito de La Arena,

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación del presente Decreto a la Parroquia Distrital Nuestra Señora de las Mercedes La Arena, Coordinador de zona y a las Hermandades de Peregrinos del Señor Cautivo de Ayabaca de la jurisdicción del Distrito de La Arena.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, la difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información la publicación del presente Decreto de Alcaldía

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE